PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1151
EXPEDIENTE Nº 7210-003773/2017

NEUQUÉN, 07 SEP 2018

VISTO:

El Expediente Nº 7210-003773/2017 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, la Ley 3102 Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén y el Decreto N° 2040/2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el reconocimiento y abono a favor de la firma Casas, Juan Mariano por el uso del SILAM Club de la localidad de Plaza Huincul destinado al dictado de clases de Educación Física de distintos establecimientos educativos de las localidades de Plaza Huincul y Cutral Có, dependientes del Consejo Provincial de Educación, correspondiente al Ciclo Lectivo 2017;

Que mediante Nota N° 229/2016 la Supervisión de Educación Física de Nivel Medio solicitó a la Dirección General Modalidad Educación Física realice las gestiones pertinentes a efectos de renovar el Convenio de Uso entre el SILAM Club de la localidad de Plaza Huincul y el Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Que la representante del SILAM Club, señor Juan Mariano Casas, remitió la propuesta económica respecto al valor mensual por un importe de pesos Noventa y Siete Mil con 00/10 ($97.000,00);

Que habiendo observado el precio la Oficina Provincial de Contrataciones, la firma presenta una mejora del mismo, quedando el valor locativo mensual en la suma de pesos Noventa y Un Mil Trescientos con 00/100 ($91.300,00);

Que debido al tiempo transcurrido a causa del cambio de autoridades, no fue posible suscribir el mencionado Convenio destinado al dictado de clases de Educación Física de distintos establecimientos educativos de las localidades de Plaza Huincul y Cutral Có, correspondiente al Ciclo Lectivo 2017;

Que sin perjuicio de no haberse suscripto el Convenio, fue necesario seguir contando con el uso de las instalaciones para el normal funcionamiento de los establecimientos educativos de dichas localidades;

Que mediante Resoluciones N° 0535/2018 y N° 0894/2018 se aprueba y reconoce el uso de las instalaciones del SILAM Club, por los períodos comprendidos del 16 de enero al 30 de junio de 2017 y del 1 de julio al 30 de septiembre de 2017, respectivamente;

Que la firma presenta la factura tipo "B" N° 0004-00000039 correspondiente al período que abarca desde el 1 de octubre al 22 de diciembre de 2017;

Que tomó intervención la Dirección General de Presupuesto;

COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 1151
EXPEDIENTE Nº 7210-003773/2017

Que en consecuencia, al estado de autos, resulta ajustado a derecho reconocer los meses que el SILAM Club prestó el uso de las instalaciones a los establecimientos educativos de dichas localidades;

Que respecto de ello, la Asesoría General de Gobierno, en su actual composición, comparte el criterio sostenido a partir del Dictamen N° 002/2005 de la Asesoría General de Gobierno, considerando así, que la autoridad competente para reconocer el pago es la autoridad con facultades suficientes para declarar que los bienes y servicios efectivamente se han adquirido, justificando las razones por las cuales no se cumplió con el trámite normal de las contrataciones;

Que también dice, que ante supuestos en que, por razones de urgencia, etc., se hayan adquirido bienes o servicios, lo cierto es que correspondería afrontar el costo de los mismos, caso contrario implicaría un enriquecimiento indebido por parte del Estado y una repercusión negativa en quien prestó los servicios o proveyó los bienes;

Que finalmente entiende que el marco de legalidad lo brinda el hecho de que una autoridad con facultades suficientes declare que efectivamente se han adquirido bienes y servicios, justifique las razones por las cuales no se cumplió con el trámite normal de las contrataciones y, de corresponder, emita el acto por el cual declare el legítimo abono a favor del tercero;

Que conforme la Ley 3102 Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén modificada por Decreto N° 2040/2017, se establece que todas las funciones relacionadas con la Educación se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Educación;

Que obra intervención de la Coordinación Legal y Técnica;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1°) APROBAR lo actuado, **RECONOCER** el uso de las instalaciones del SILAM Club para el dictado de clases de Educación Física de distintos establecimientos educativos de las localidades de Plaza Huincul y Cutral Có, durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 22 de diciembre de 2017, y **EFECTUAR** el pago por el importe de pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 ($249.554,00), a favor de la firma Casas, Juan Mariano, Proveedor Q9692.

2°) IMPUTAR la suma total de pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 ($249.554,00), que demandará el cumplimiento de la presente norma, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1151
EXPEDIENTE Nº 7210-003773/2017

UO. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar	Fufi	IMPORTE
09	02	20	03	04	08	05	01	00	000	1111	$249.554,00

TRANSFERENCIA AL SECTOR PRIVADO P/ FINANCIAMIENTO GASTOS CTES

3°) ESTABLECER que por la Dirección Provincial de Administración se liquiden y paguen los montos que demande la aplicación del Artículo 1º de la presente norma.

4°) INDICAR que por la Dirección General de Contrataciones se realicen las notificaciones pertinentes.

5°) REGISTRAR, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Coordinación Legal y Técnica; Dirección General de Modalidad Educación Física; Distrito Escolar II; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Rendiciones; Dirección General de Presupuesto; Dirección General de Tesorería y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Contrataciones a los fines indicados en el Artículo 4° y para la prosecución del trámite.

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Medio, Técnico y Superior
Consejo Provincial de Educación

PEDRO LEONARDO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación